



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Nº PLE2020/5
7 de julio de 2020
EXTRACTO EN PAPEL

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Concejales Grupo Popular

RODRÍGUEZ GUERRERO, JOSÉ JUAN
GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO
FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA
SANCHEZ LLAMAS ROCIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN
LLAMAS UROZ JOSE LUIS
IBAÑEZ TORO MARIA JESUS
SALVADOR JIMENEZ JUAN JOSE
MORENO SORIANO MARIA DOLORES
ALCOBA RODRIGUEZ MARIA ANGELES

Concejales Grupo Ciudadanos

MONTOYA SABIO JOSE ANDRES
ZALALLA MORENO DANIEL

Concejales Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente

YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO
FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

Funcionarios públicos

Interventor
SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

Concejales Grupo Socialista

GARCIA LOPEZ MANUEL
CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION
IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO
MATEOS SANCHEZ ANABEL
OLMO PASTOR JOSE MANUEL
FUENTES LEDESMA ANA BELEN

Concejales Grupo Vox

CERRUDO RUIZ DE LA TORRE JOSE IGNACIO

Concejales no Adscritos

BARRIONUEVO OSORIO ANTONIO FRANCISCO
LOPEZ MEGIAS ANTONIO INOCENCIO
GARCIA GARZON LOURDES

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a 7 de julio de 2020, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. concejales de la Corporación arriba reseñados, a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también citados, al objeto de celebrar la QUINTA Sesión del Pleno.

La presente acta o extracto en papel es complementaria al videoacta suscrita por esta Secretaría el día 9 de julio de 2020 cuyo hash puede verificarse en el siguiente enlace.

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/directo.htm>

ORDEN DEL DÍA:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	Alcalde - Presidente
15/07/2020		
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	Secretario General
15/07/2020		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto Núm. 2020/3644 de 16 de junio de 2020, relativo al cese de la asesora del Grupo Municipal VOX.PRP2020/4381

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO del informe resumen Art. 37 del R.D 424/2017, sobre Control Interno ejercicio 2019. PRP2020/4699

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO de aclaración del titular de la mutación subjetiva para la construcción de un centro docente en Las Marinas.PRP2020/4666

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ALCALDIA

6º. PROPUESTA de ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2020, en relación con la encomienda de gestión del procedimiento de licitación del "Proyecto de Mejoras de Pretratamiento de la E.D.A.R de Roquetas de Mar".PRP2020/4358

PRESIDENCIA

7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia de 8 de junio de 2020, relativo a Moción presentada por el Grupo Ciudadanos para que se inste al Gobierno de la Nación a que se incrementen los créditos presupuestarios destinados al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) en Andalucía, en compensación y de forma proporcional al aumento del Salario Mínimo Interprofesional. PRP2020/1911

8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia de 8 de junio de 2020 relativo a Moción presentada por el Grupo Socialista relativa a medidas para combatir la exclusión financiera en el medio rural. PRP2020/1923

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia de 8 de junio de 2020, relativo a Moción presentada por el Grupo Ciudadanos relativa al impago a las comunidades autónomas de la parte que les corresponde en la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido del último mes del ejercicio 2017. PRP2020/1929

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DESARROLLO URBANO

10°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de 22 de junio de 2020, relativo a la aprobación inicial de la innovación al Plan General de Ordenación Urbanística, Expte. 3/19, Parcela P3 del Ámbito S-39 del P.G.O.U , a instancia de Obras Fylcon S.L. PRP2020/1505

11°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de 22 de junio de 2020, relativo a la aprobación definitiva de la Innovación nº 15 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I. 1/18, relativa a la modificación de los artículos 9.9 y 10.84 de las normas urbanísticas del P.G.O.U a instancia de Asociación de Promotores, Constructores de Edificios de Asempal - Almería.PRP2020/1548

12°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de 22 de junio de 2020, relativo a la aprobación provisional de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 3/14, relativa a las parcelas G, H e I, Urbanización Playa Serena Norte, a instancia de Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U. PRP2020/3942

13°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de 22 de junio de 2020, relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a acabar con los vertederos ilegales del municipio de Roquetas de Mar.PRP2020/1224

14°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de 22 de junio de 2020, relativo a Moción del Grupo Socialista para la reubicación urgente de unas nuevas instalaciones del servicio de urgencias de Roquetas Centro. PRP2020/4205

HACIENDA Y CONTRATACION

15°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 29 de junio de 2020, relativo a moción presentada por el Grupo Socialista relativa a la adopción de medidas económicas urgentes para paliar los efectos del Covid-19 en la población de Roquetas de Mar.PRP2020/4571

16°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 29 de junio de 2020, relativo a Moción presentada por el Grupo Socialista relativa a dar cumplimiento al acuerdo aprobado por el Pleno de creación de un Órgano de Control de las concesiones administrativas de los Servicios Públicos.PRP2020/4573

17°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 29 de junio de 2020, relativo a Moción presentada por el Grupo Popular relativa a solicitar al Gobierno de la nación la liberación de la totalidad del superávit de los Ayuntamientos para la lucha contra los efectos del Covid-19.PRP2020/4576

18°. PROPOSICION relativa a la adjudicación de un préstamo por importe de 17.300.000.-€ para financiación de las inversiones integradas en el presupuesto del Ayuntamiento de 2020. PRP2020/4703

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



19°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 5 de junio de 2020, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.PRP2020/3649

20°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 5 de junio de 2020, relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos.PRP2020/3661

21°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 29 de junio de 2020, relativo a la imposición/modificación de las Ordenanzas de los Precios Públicos. PRP2020/3739

FAMILIA

22°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Familia de 17 de junio de 2020, relativa a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos por el pacto de estado por la dependencia. PRP2020/4120

23°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 29 de junio de 2020, relativo a la convalidación del expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales. PRP2020/4481

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

24°. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 19 y 25 de mayo y 2, 9, 15 y 22 de junio de 2020.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1°. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020.

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico del Acta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 94ccee15d98c47c2967e99fa2127d29b001]

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



II.- INTERVENCIONES:

En este punto se producen las intervenciones de los miembros del Pleno que se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-020.htm?id=26#t=190.19>

III.- VOTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F., por la Presidencia se somete a votación resultando **aprobada por unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Por el Ayuntamiento Pleno **se toma conocimiento** de las siguientes disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales.

NORMATIVA BOE

- Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publican las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- Decreto-ley 11/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan medidas económicas, sociales y administrativas para paliar los efectos de la pandemia generada por la COVID-19 y otras complementarias.
- Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/ 399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Real Decreto 538/2020, de 26 de mayo, por el que se declara luto oficial por los fallecidos como consecuencia de la pandemia COVID-19.
- Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

NORMATIVA BOJA

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
15/07/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
15/07/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Orden de 23 de mayo de 2020, por la que se modifica y prorroga la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).
- Orden de 28 de mayo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en los centros residenciales de servicios sociales como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 20 de mayo de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 20 de mayo de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Acuerdo de 26 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la modificación de las medidas económicas previstas en el Acuerdo de 13 de marzo de 2020, por el que el Consejo de Gobierno toma en consideración las medidas de contención con carácter extraordinario adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en relación con los centros de día para personas mayores, centros de día y centros ocupacionales para personas con discapacidad.
- Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 2 de junio.
- Orden de 6 de junio de 2020, por la que se prorrogan las medidas preventivas de salud pública contenidas en las Órdenes de 14 de mayo de 2020, de 28 de mayo de 2020 y de 4 de junio de 2020, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus COVID-19), y se modifica la Orden de 4 de junio de 2020.
- Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario- y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario- y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020
- Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- Orden de 15 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 3 de junio de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad de las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

- Resolución de 3 de junio de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativa a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

- Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

- Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

- Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

- Orden de 17 de junio de 2020, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía.

- Orden de 25 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

- Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020.

- Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

- Resolución de 4 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo de actuación de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica ante posibles casos importados de COVID-19 en el contexto de la inmigración irregular.

- Acuerdo de 30 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del protocolo para aplicación de medidas especiales en materia de salud pública en caso de infección por SARS-CoV-2.

NORMATIVA BOP DE ALMERÍA:

- BOP de 28 de mayo de 2020, exposición padrones tasa suministro de agua.

- BOP de 28 de mayo de 2020, exposición padrones tasa de suministro de agua.

- BOP de 29 de mayo de 2020 aprobación inicial modificación presupuestaria mediante transferencias de crédito entre partidas de distintas áreas de gastos del presupuesto de 2020 (paneles informativos playas Covid-19).

- BOP de 2 de junio de 2020, aprobación definitiva modificación de créditos mediante transferencia de crédito por situación de emergencia sanitaria, Expte. 7393.

- BOP de 2 de junio de 2020, aprobación definitiva de la modificación de créditos "Programa 2399 Fondo Social Covid-19".

- BOP de 2 de junio de 2020, aprobación definitiva transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gastos del presupuesto 2020, Expte. 7140.

- BOP de 5 de junio de 2020, exposición de padrones tasas de agua.

- BOP de 12 de junio de 2020, relativo a reanudación procesos selectivos publicados en el BOE Núm. 65 de 13 de marzo de 2020: 1 Arquitecto, 1 médico y 9 Policías Locales.

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- BOP de 12 de junio de 2020, reanudación procesos selectivos publicados en el BOP de Almería Núm. 56 de 23 de marzo de 2020; 8 Técnicos Administración General, 5 Administrativos y 2 informáticos.
- BOP de 17 de junio de 2020, relativo a la aprobación provisional innovación al PGOU Expte. 2/16.
- BOP de 18 de junio de 2020, Bases modificadas y convocatoria para la provisión de 14 de plazas de auxiliar administración general.
- BOP de 23 de junio de 2020, relativo a exposición pública del padrón del IBI Rústica 2020.
- BOP de 23 de junio de 2020, relativo a consulta pública previa al proyecto del reglamento regulador del Consejo de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- BOP de 23 de junio de 2020, relativo a exposición pública del padrón del tributo IBI Urbana del periodo 2020.
- BOP de 23 de junio de 2020, consulta pública previa a elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.
- BOP de 24 de junio de 2020, aprobación definitiva de la modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito partidas de distintas áreas (paneles informativos Covid-19).
- BOP de 26 de junio de 2020, relativo a nombramiento de dos funcionarios interinos, rama económica y gestión presupuestaria.
- BOP de 26 de junio de 2020, exposición pública del padrón del IAE correspondiente al 2020.
- BOP de 29 de junio de 2020, cese personal eventual.
- BOP de 29 de junio de 2020, toma de posesión de Viceinterventor.
- BOP de 1 de julio de 2020, celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso de conductor de taxi (12ª convocatoria).
- BOP de 2 de julio de 2020, exposición padrones tasa de suministro de agua.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto Núm. 2020/3644 de 16 de junio de 2020, relativo al cese de la asesora del Grupo Municipal VOX.PRP2020/4381

I.- DECRETO:

[El documento electrónico del Decreto puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 12f3520976e0416a8f19ec0c69a69862001]

II.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento del decreto de 16 de junio de 2020, inscrito en el libro de Decretos y Resoluciones con el nº 2020/3644, de cese de la asesora del Grupo Municipal, cuya parte dispositiva recoge:

*"PRIMERO.- Disponer el cese de la Sra. Dña María Soledad Martínez de Lagos Muñoz con DNI. Número ***8053** como Personal Eventual de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, con efectos desde el día 15 de junio de 2020.*

SEGUNDO.- Realizar la correspondiente liquidación económica a favor de la Sra. Doña María Soledad Martínez de Lagos Muñoz.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Sra. Doña María Soledad Martínez de Lagos Muñoz, así como publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, así como a la Oficina de Prestaciones Económicas y Sr. Interventor de Fondos.

QUINTO.- Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO del informe resumen Art. 37 del R.D 424/2017, sobre Control Interno ejercicio 2019. PRP2020/4699

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico del informe puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 82f97efaa2d24c7f9a27b4c4eb9bc794001]

II.- INTERVENCIONES:

En la toma de conocimiento de este punto se producen las intervenciones de los miembros del Pleno que se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-020.htm?id=26#t=479.55>

III.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento del informe resumen Art. 37 del R.D 424/2017, sobre Control Interno del ejercicio 2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**"INFORME RESUMEN
EJERCICIO 2019 AYUNTAMIENTO ROQUETAS DE MAR**

1. *Introducción.*
2. *Alcance.*

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. *Conclusiones y recomendaciones.*
4. *Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.*
5. *Valoración del plan de acción del ejercicio anterior.*

1. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación.

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local ha desarrollado las instrucciones a la que han de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.

El presente informe resumen se refiere al control de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del ejercicio 2019 y que contiene los resultados más significativos de las actuaciones desarrolladas en el ejercicio de la función interventora y control financiero. Se ha elaborado en base a lo dispuesto en el RD 424/17 y en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE.

Como es sabido, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, RD 424/2017, aprobado con el fin de llevar a cabo el necesario desarrollo reglamentario previsto en los artículos 213 y 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, pretende, por un lado, reforzar el papel de la Función Interventora en las Entidades Locales; y por otro, regular los procedimientos de control financiero y su metodología aplicable.

El control interno de la actividad económico- financiera, tal y como establece el artículo 3 del citado RD 424/2017, de 28 de abril, se estructura en dos modalidades:

- la función interventora y
- el control financiero, que a su vez podrá ejercerse de otras dos formas:
 - a) el control permanente y
 - b) la auditoría pública, mediante auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa.

Dicho control interno se ejercerá por el órgano interventor, como decíamos, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Para ello, en atención a los principios que le asisten y se le reconocen en el artículo 4 del referido Real Decreto, deberá disponer de los medios necesarios y suficientes para elaborar un modelo de control eficaz que asegure el control efectivo de, al menos, el 80% del presupuesto general consolidado; un control, que en el transcurso de 3 años deberá alcanzar el 100% del presupuesto, por medios propios o externos.

Esto implicará que el Interventor, de manera interna o externa, deberá elaborar un Modelo de Control, en el que se recojan los estándares del control interno de la Entidad Local; y es que tanto el TRLRHL como el RD 424/2017 se deben considerar de contenidos mínimos, reguladores del régimen general aplicable al ejercicio del control interno en las Entidades Locales.

Ambas modalidades a su vez incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El artículo 37 del Real Decreto 424/2017 establece la obligación de emisión del llamado informe resumen anual del control interno que comprenderá los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y control financiero.

El régimen de control que sigue el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es el régimen de requisitos básicos. Se ha establecido el régimen de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos determinado mediante acuerdo de Fiscalización Previa Limitada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobado en sesión plenaria 5 de julio de 2018.

En cuanto al régimen de control financiero, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar dispuso de Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019, remitido al Pleno el 4 de abril del 2019, cuyas actuaciones serán finalizadas durante este ejercicio, dando cuenta de los resultados en el informe resumen del ejercicio 2021.

2. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Los resultados contenidos en este informe global son los que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por sus circunstancias, obtenidos a partir de actuaciones de control financiero y de función interventora.

El alcance de este informe es el siguiente:

- *Control Financiero planificado:*
 - *Aprobación del Plan Anual de Control Financiero*

- *Control Permanente:*
 - *Aprobación Presupuesto 2019*
 - *Modificaciones presupuestarias 2019*
 - *Liquidación Presupuesto 2018*
 - *Informe de la cuenta general 2018*

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *Informe a la concertación de operaciones financieras*
- *Control financiero concomitante Subvención Nominativa*

- *Función Interventora:*
 - *La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.*
 - *La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.*
 - *La intervención formal de la ordenación del pago.*
 - *La intervención material del pago.*
 - *La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.*

- *Omisión función interventora:*
 - *Contratación 2019*
 - *Reconocimiento extrajudicial de crédito 2018.*
 - *Subvención nominativa*

Medios personales y materiales

El actual titular del órgano de Intervención toma posesión durante el último trimestre del ejercicio 2018, momento en el cual, se comienzan las labores de diseño e implantación del novedoso modelo de control interno exigido por la normativa.

Durante el último trimestre del ejercicio 2019 y primero del 2020, se han producido 4 incorporaciones nuevas en el departamento (2 A1, 1 HN y 1 C2) y dos bajas por jubilación (2 C1).


Además, es previsible (si la situación de emergencia sanitaria lo permite) que durante este año 2020 se cubran dos plazas de C2 vacantes en plantilla y una de C1 de interinidad, cuyas bases se encuentran ya aprobadas. Por su parte y debido a las limitaciones impuestas por la tasa de reposición, las plazas que han quedado vacantes en este ejercicio por jubilación, no podrán ser cubiertas hasta el ejercicio 2021, momento en el que, de no haber nuevas bajas, es previsible que el órgano de Intervención quede adecuado a las nuevas exigencias previstas por el RD 424/2017.

En el ejercicio 2019, esta Intervención no ha dispuesto de los medios personales y materiales necesarios y suficientes para desarrollar las exigencias de un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si bien es cierto, que durante el ejercicio 2019 y 2020 se iniciaron los trámites para adecuar a este órgano de más recursos tal como se ha explicado en anteriores párrafos.

El personal adscrito al órgano de Intervención a 31 de diciembre de 2019 es:

- *Puestos definidos de Funcionarios con Habilitación Nacional: 2*
Puestos ocupados de Funcionarios con Habilitación Nacional: 1 (En comisión de servicio)
- *Puestos de trabajo definidos de los subgrupos A1 & A2: 2*
Puestos de trabajo ocupados de los subgrupos A1 & A2: 2
- *Puestos de trabajo definidos de los subgrupos C1: 5*
Puestos de trabajo ocupados de los subgrupos C1: 4

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- *Puestos de trabajo definidos de los subgrupos C2: 2*
Puestos de trabajo ocupados de los subgrupos C2: 0

Por lo tanto, durante el ejercicio 2019 estaban ocupadas 7 plazas, de las cuales, en la práctica, 6 están destinadas a función contable y presupuestaria (2 plazas A2 y 4 C1) y sólo 1, la cubierta por el Habilitado Nacional al ejercicio de Control Interno, sin perjuicio de las labores de coordinación inherentes al puesto como titular del órgano.

Ante las 4 plazas vacantes, las 2 jubilaciones hechas efectivas durante 2020, correspondientes a puestos C1, el órgano de Intervención no ha dispuesto en 2019 del personal necesario para atender a tiempo la carga de trabajo que ha supuesto el nuevo Reglamento de Control Interno, así como atender al cumplimiento de obligaciones de requerimientos de información por parte del Ministerio de Hacienda y del Tribunal de Cuentas.

En particular el control financiero no se ha podido planificar y desarrollar como consecuencia de la limitación de capacidad para su ejecución. Motivo por el que se creó un programa de carácter temporal denominado "diseño, desarrollo e implementación del modelo de control interno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar" creando dos puestos interinos sin plaza, de economistas para el apoyo en el desarrollo e implantación del nuevo modelo de control. Su toma de posesión fue el 2 de septiembre 2019 y ha supuesto un gran avance en la vertebración del departamento. Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la creación de estas plazas en el próximo presupuesto, así como a dar cobertura a las ya vacantes.

También es importante señalar que, en mayo de 2020, se produjo la cobertura en Comisión de Servicios del puesto de Viceintervención y se ha publicado convocatoria para la cobertura de las plazas vacantes de C2.

Así mismo, el Ayuntamiento no dispone de un tramitador electrónico de expedientes debidamente implantado, sino que cuenta con dos programas que además no están integrados, para tramitar expedientes (Absis y Firmadoc, sólo para contabilidad), lo cual resta agilidad en la tramitación de los expedientes, recomendándose su integración.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se exponen, según la actuación de la que proceden, los resultados más significativos que a juicio de esta Intervención han de ser tomados en consideración:

1.1 Control Financiero:

1. *En cuanto al régimen de control financiero, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobó el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019, cuyos trabajos están aún en ejecución, dando debida cuenta al Pleno conforme se finalicen los mismos. Así mismo, se da cuenta que ha sido necesario modificar el Plan Anual de Control Financiero, cuyo ámbito temporal de las actuaciones diseñadas en materia de contratos y gastos de personal ha sido necesario ampliar a 31/12/2019.*

2. *En relación con la planificación presupuestaria se ha detectado que esta no se realiza en base a los marcos presupuestarios plurianuales contemplados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Especial relevancia adopta esta manera de presupuestar en los gastos de inversión, por su correlación con el art. 174 del Real Decreto 2/2004, y que a juicio de esta Intervención mejoraría los niveles de ejecución presupuestaria, así como en un menor número de modificaciones presupuestarias, en definitiva, en una mayor eficiencia en la ejecución del presupuesto.*

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. Los presupuestos de los Entes del Sector Público Local (Consortios) que se encuentran adscritos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, no se tramitan junto a la aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento ejercicio 2020.

Recomendación

1. Se recomienda que la elaboración de los Presupuestos se encuadrare en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

2. De conformidad con el principio de presupuesto único, se recomienda poder incorporar los presupuestos de los Entes del Sector Público Local que se encuentran adscritos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Presupuesto General de la Entidad.

1.2 Control Permanente:

1. Se ha detectado que la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2019 se realizó en sesión plenaria del 14 de enero 2019. Conforme al art. 168.4 del Real Decreto 2/2004 "Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución".

2. De los controles realizados en el ámbito de las subvenciones nominativas, se detectan subvenciones cuya definición del objeto resulta falta de concreción y de detalle, lo que dificulta la posterior aprobación de la cuenta justificativa por ser subvencionables solo los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Recomendación

1. Se recomienda adelantar las actuaciones preparatorias para la elaboración del presupuesto procurando que este quede definitivamente aprobado con anterioridad al último día del año.

2. Definir de forma clara y concisa el objeto de las subvenciones.

1.3 Función Interventora:

1. Durante el ejercicio 2019, se ha detectado la existencia de contratos que se tramitan como contratos menores cuando ello no procede, por ser prestaciones de carácter recurrente, si bien se ha comprobado que gran parte de estas prestaciones están en procesos de licitación en el ejercicio 2020.

2. Durante el ejercicio 2019, se tramitaron expedientes de omisión de la función interventora como consecuencia de la realización de gastos que se deberían de haber contratado con arreglo a lo dispuesto en la LCSP, en lo que se obvió totalmente el procedimiento legamente establecido.

Recomendación

1. En base a las deficiencias detectadas y teniendo en cuenta la nueva LCSP, sería necesario que los gestores, previa planificación procedan a corregir dichas incidencias e inicien los procedimientos de contratación de servicios que con los nuevos límites que fija la LCSP requieren salirse del contrato menor.

2. Tramitar las contrataciones ordinarias de dichos servicios con arreglo a la LCSP, dando prioridad a su regularización.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

Tal y como establece el artículo 38.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, "El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior".

A continuación, se detallan las debilidades, deficiencias e incumplimientos, que se ponen de manifiesto en el informe resumen del ejercicio económico 2019:

- En materia de contratación:

Se muestra a continuación la evolución de contratos menores realizados en el periodo 2018 a 2020, años de los que se dispone de un registro de contratos menores. En el ejercicio 2019, se ha producido una disminución del 42 % de contratos menores celebrados, tendencia decreciente que se mantiene durante el ejercicio 2020.

2018	2019	2020 (Primer semestre)
966	556	184

En contraposición con la anterior, la siguiente tabla muestra la evolución de los contratos licitados, observándose un crecimiento exponencial de contratos licitados. Se pasa de 37 contratos licitados en 2017 a 161 en 2019, lo que supone un 335% de crecimiento bianual.

2017	2018	2019
Obras 12	Obras 17	Obras 23
Servicios 17	Servicios 51	Servicios 102
Suministros 8	Suministros 20	Suministros 36
TOTAL 37	TOTAL 88	TOTAL 161

- o Sin perjuicio de los datos anteriores que muestran una relación inversa entre los contratos menores y contratos licitados, así como el progresivo uso residual que la Administración realiza del contrato menor, tal como demuestra el uso de la figura de la omisión de función interventora, la Administración tiene pendiente de regularizar contratos tan importantes como pueden ser los contratos de gestión de la Residencia de Mayores, Guarderías, Ayuda a Domicilio u otros.

- o En relación con determinados contratos de servicios y suministros, se detecta falta de mayor detalle, en referencia al cálculo de los costes directos e indirectos generales del presupuesto base de licitación.

- o Criterios basados en juicios de valor de determinados contratos celebrados durante el ejercicio 2019, se recomienda dar un mayor detalle de los aspectos sujetos a evaluación y de las pautas necesarias para su ponderación.

- o En las licitaciones de obra nueva, no se valora sus repercusiones y efectos, en consonancia con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, recogidos en el artículo 7 de la LOEPSF.

- Se recomienda que la elaboración de los Presupuestos se encuadre en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea, lo cual repercutirá en una mejor ejecución del presupuesto.

- En materia de subvenciones se pone de manifiesto:

- o Definición imprecisa del objeto de las subvenciones y de la delimitación expresa de los gastos subvencionables.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
15/07/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
15/07/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *Exención de solicitud de garantías en la concesión de subvenciones anticipadas sin quedar justificado en el expediente las razones de la exención.*
- *Los beneficiarios deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por esta Administración, recomendándose una mejor acreditación de esta.*

5. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Tal y como establece el artículo 38 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local:

El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.”

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO de aclaración del titular de la mutación subjetiva para la construcción de un centro docente en Las Marinas.PRP2020/4666

I.- DOCUMENTO:


[El documento electrónico de la resolución puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): ba28484ef93a4233b8972a480ece3aa8001]

II.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento del Decreto de 19 de mayo de 2020, inscrito en el libro de Decretos y Resoluciones con el Núm. 2020/3037 de la aclaración en la titularidad de la mutación subjetiva para construcción de un centro docente en Las Marinas, que RESUELVE:

“PRIMERO. - Aclarar el acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2019, a fin de hacer constar que la mutación demanial subjetiva del inmueble INM001177 del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones, para la construcción de un nuevo centro Tipo D3 en la zona de Las Marinas, de 5349,49 m² de superficie, se hace a favor de la Junta de Andalucía.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

SEGUNDO. – Dar cuenta de la presente resolución, al primer Pleno que se convoque. ”

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ALCALDIA

6º. PROPUESTA de ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2020, en relación con la encomienda de gestión del procedimiento de licitación del "Proyecto de Mejoras de Pretratamiento de la E.D.A.R de Roquetas de Mar".PRP2020/4358

I.- ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

[El documento electrónico del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 3e66112ecaf24c88bc3ba1c3e8c8c29f001]

II.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a **votación**, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando aprobada por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes a la Sesión.

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales por la Presidencia se somete a **votación** la **Propuesta**, resultando **aprobada** por los siguientes:

- Votos a favor 23: Grupo Popular (11), Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo Vox (1), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejales no Adscritos (1), Sr. López Megías, Concejales no Adscritos (1) y Sra. García Garzón, Concejales no Adscritos (1).
- Abstenciones 2: Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente.

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba ratificar** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2020, en relación con la encomienda de gestión del procedimiento de licitación del "Proyecto Mejoras de Pretratamiento de la E.D.A.R de Roquetas de Mar, y en consecuencia se **ACUERDA**:

1º.- Aceptar la encomienda de gestión del procedimiento de licitación al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRESIDENCIA

7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia de 8 de junio de 2020, relativo a Moción presentada por el Grupo Ciudadanos para que se inste al Gobierno de la Nación a que se incrementen los créditos presupuestarios destinados al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) en Andalucía, en compensación y de forma proporcional al aumento del Salario Mínimo Interprofesional. PRP2020/1911

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 4aaa603ba44c4baf8282ef25d467d03f001]

III.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos, Grupo Vox, Grupo IU, Tú Decides-Equo-Para la Gente, Concejales no Adscritos y en contra el Grupo Socialista.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=1188.38>

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por la siguiente:

- Votos a favor 19: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides-Equo-Para la Gente (2), Grupo Vox (1) y Concejales no Adscritos (3).
- Votos en contra 6: Grupo Socialista (6).

III.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el **Dictamen** en todos sus términos, y en consecuencia **ACUERDA**:

Único.- El pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar insta al Gobierno de la Nación a que se incrementen los créditos presupuestarios destinados al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) en Andalucía, en compensación y de forma proporcional al aumento del Salario Mínimo Interprofesional, con el objetivo de minimizar el impacto en los costes laborales a las entidades locales que puedan llegar a producir la pérdida y reducción de los contratos en las zonas rurales de Andalucía de trabajadores eventuales agrarios que se realizan a través de este programa.

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia de 8 de junio de 2020 relativo a Moción presentada por el Grupo Socialista relativa a medidas para combatir la exclusión financiera en el medio rural. PRP2020/1923

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 4aaa603ba44c4baf8282ef25d467d03f001], cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Instar a la Diputación Provincial de Almería para que, junto a ayuntamientos. Junta de Andalucía, Gobierno de España y entidades bancarias, elaboren y pongan en marcha un Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera.

SEGUNDO. Acordar la colaboración de este Ayuntamiento con un futuro Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera y con otras medidas que ayuden a paliar sus efectos.

TERCERO. Valorar en los préstamos, u otro tipo de servicios, que concierte este Ayuntamiento con las entidades financieras, a las que asuman un mayor compromiso en la aplicación de medidas para reducir la exclusión financiera.

CUARTO. impulsar acuerdos con las entidades bancarias para la utilización de dispositivos de atención presencial móvil.

QUINTO. Facilitar el uso de instalaciones públicas para prestar el servicio bancario en aquellas localidades que carecen de oficinas bancarias.

SEXTO. impulsar acuerdos entre las administraciones y entidades bancarias para la instalación de cajeros automáticos en aquellos núcleos de población donde no existan oficinas ni terminales bancarias, así como para habilitar asistencia personal periódica para los usuarios, que se establecerá en función de la demanda.

SÉPTIMO. Promover la alfabetización digital de la población más afectada.”

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular y Sr. Barrionuevo Osorio, Concejales no Adscritos y Sr. López Megías, Concejales no Adscritos, en contra Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente y abstención Grupo Vox y Sra. García Garzón, Concejales no Adscritos.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=2290.73>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen desfavorable** resultando **aprobado** por la siguiente:

- Votos a favor 13: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejales no Adscritos (1) y Sr. López Megías, Concejales no Adscritos (1).
- Votos en contra 10: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2) y Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes 2: Grupo Vox (1) y Sra. García Garzón, Concejales no Adscritos (1).

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el Dictamen en todos sus términos y en consecuencia se **desestima** la **Moción** presentada por el Grupo Socialista relativa a medidas para combatir la exclusión financiera en el medio rural.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia de 8 de junio de 2020, relativo a Moción presentada por el Grupo Ciudadanos relativa al impago a las comunidades autónomas de la parte que les corresponde en la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido del último mes del ejercicio 2017. PRP2020/1929

I.-DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 72263b7c1374451ba2018c35e178057e001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos, Grupo Vox y Concejales no Adscritos, en contra el Grupo Socialista y abstención Grupo IU, Tú Decides-Equo-Para la Gente.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=2947.01>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando **aprobado** por la siguiente:

- Votos a favor 17: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Grupo Vox (1), Concejales no Adscritos (3).
- Votos en contra 6: Grupo Socialista (6).
- Abstenciones presentes 2: Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el **Dictamen** en todos sus términos, y en consecuencia **ACUERDA**:

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar manifiesta su posición favorable a que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicite de manera formal y urgente mediante escrito al Gobierno de España la liberación de la actualización de las entregas a cuenta que le corresponden a las Comunidades Autónomas relativas a la recaudación del IVA del ejercicio de 2017 correspondiente ai mes dejado de percibir.

SEGUNDO.- El pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar manifiesta su posición favorable a solicitar al Gobierno de España a convocar al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, a fin de reactivar el órgano encargado de coordinar la Hacienda Estatal y las Comunidades Autónomas, el cual lleva más de un año sin reunirse.

DESARROLLO URBANO

10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de 22 de junio de 2020, relativo a la aprobación inicial de la innovación al Plan General de Ordenación Urbanística,

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Expte. 3/19, Parcela P3 del Ámbito S-39 del P.G.O.U, a instancia de Obras Fylcon S.L. PRP2020/1505

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 039bd66f54434f688fa25deb652593ab001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Concejales no Adscritos, en contra el Grupo Socialista y Grupo IU, Tú Decides-Equo-Para la Gente y abstención Grupo Vox.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=3699.26>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando **aprobado** por la siguiente:

- Votos a favor 16: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Concejales no Adscritos (3).
- Votos en contra 8: Grupo Socialista (6) y Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes 1: Grupo Vox (1)

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el **Dictamen** en todos sus términos, y en consecuencia **ACUERDA**:

1º. Aprobar inicialmente la Innovación Pormenorizada al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I. 3/19, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Francisco Iborra Rodríguez y D. José Jurado Martínez, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Obras Fylcón S.L., en Parcela P3 del ámbito S-39, consistente en la modificación de la Ordenación Pormenorizada y la Tipología edificatoria de "Residencial Plurifamiliar en Bloque Abierto" (PBA/6) a "Unifamiliar Agrupada" (UAG/3), reduciendo la altura de la edificación de 6 plantas más ático a 3 plantas y reduciendo la edificabilidad en 342 m2t.

2º. Someter el documento de la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón Municipal de Edictos y página Web municipal a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo; igualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2.c) 3ª de la L.O.U.A. podrán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del ámbito ordenado, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3º. Remitir el documento de la innovación, así como el documento inicial de Evaluación del Impacto en la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias a los efectos mencionados y en su caso, tras su aprobación provisional, se someterá a informe de la Consejería competente en materia urbanística.

4º. Suspender por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en los ámbitos objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.

11º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de 22 de junio de 2020, relativo a la aprobación definitiva de la Innovación nº 15 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I. 1/18, relativa a la modificación de los artículos 9.9 y 10.84 de las normas urbanísticas del P.G.O.U a instancia de Asociación de Promotores, Constructores de Edificios de Asempal - Almería.PRP2020/1548

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 1a43d8614a5644efa091ec80471869eb001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos, y Concejales no Adscritos, en contra el Grupo Socialista y Grupo IU, Tú Decides-Equo-Para la Gente y abstención del Grupo Vox.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=5131.47>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando **aprobado** por la siguiente:

- Votos a favor 16: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Concejales no Adscritos (3).
- Votos en contra 8: Grupo Socialista (6) y Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes 1: Grupo Vox (1)

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el **Dictamen** en todos sus términos, en consecuencia **ACUERDA**:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º Aprobar definitivamente la Innovación nº 15 al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 1/18 formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Promotores – Constructores de Edificios Asempal – Almería, según proyecto redactado por don Fernando Castro Lucas consistente en la modificación de los artículos 9.9 y 10.84 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

2º Facultar al señor Concejal Delegado de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio, para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre), para lo que se presentarán dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente en formato papel así como otro ejemplar en formato digital DWG y georreferenciado.

3º Contra el acuerdo municipal de aprobación de esta disposición de carácter general, firme en vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente acto (artículo 25 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

12º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de 22 de junio de 2020, relativo a la aprobación provisional de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 3/14, relativa a las parcelas G, H e I, Urbanización Playa Serena Norte, a instancia de Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U. PRP2020/3942

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 26bfd95a9b3141b9a85ec9926eded3e6001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular y Concejales no Adscritos, en contra el Grupo Socialista y Grupo IU, Tú Decides-Equo-Para la Gente y abstención del Grupo Ciudadanos y Grupo Vox.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=6086.87>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando **aprobado** por la siguiente:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Votos a favor 14: Grupo Popular (11) y Concejales no Adscritos (3).
- Votos en contra 8: Grupo Socialista (6) y Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes 3: Grupo Ciudadanos (2) y Grupo Vox (1)

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el **Dictamen** en todos sus términos, en consecuencia se **ACUERDA**:

1°. Aprobar de nuevo provisionalmente el Texto Refundido de enero de 2020 de la Innovación Estructural al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 3/14, redactado por el arquitecto don Javier Torres Orozco, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U., sobre modificación de la Ordenación de las Parcelas G, H e I del ámbito Urbanización Playa Serena Norte, consistente en cuanto a la parcela G, en incrementar las condiciones de edificabilidad (en 9.498 m2/t de residencial plurifamiliar), ocupación bajo rasante (máximo 10% de la superficie ocupada en planta baja) y altura (2/3/5 en la parcela G1); corrigiendo respecto a la Parcela H el error material de "PBA" a "TIF, Transporte y Comunicaciones" y respecto a la Parcela I calificando 1.009 m2 como "Espacio Libre" y dejando el resto de "Residencial"; incrementándose el espacio libre público en la proporción correspondiente, 1.750 m2s (sistema general) y 1.450 m2s (dotacionales locales), compensándose económicamente, mediante el preceptivo convenio urbanístico de gestión, el 10% del incremento del aprovechamiento lucrativo (949,8 m2/t).

2°. Ampliar la suspensión por plazo de un año de las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.

3°. Remitir el expediente, una vez aprobado, para su aprobación definitiva al órgano competente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 B) a), 32.4 y 33 de la L.O.U.A.

13°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de 22 de junio de 2020, relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a acabar con los vertederos ilegales del municipio de Roquetas de Mar.PRP2020/1224

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 5e6a6df568d34ed998db6f64b5ccf7c4001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención, por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos, de RETIRAR ESTE PUNTO.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=7051.27>

III.- ACUERDO:

Tras el debate por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, ponente de la Moción se propone la retirada de este punto de conformidad con el Art. 92 del R.O.F, resultando aceptada por los todos los Concejales asistentes.

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO acuerda la **RETIRADA DEL PUNTO.**

14º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de 22 de junio de 2020, relativo a Moción del Grupo Socialista para la reubicación urgente de unas nuevas instalaciones del servicio de urgencias de Roquetas Centro. PRP2020/4205

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): fe513993078041ff9ea88ffc1f66d964001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención, por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, de RETIRAR ESTE PUNTO.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=8310.07>

III.- ACUERDO:

Tras el debate por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA, ponente de la Moción se propone la retirada de este punto de conformidad con el Art. 92 del R.O.F, resultando aceptada por los todos los Concejales asistentes.

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO acuerda la **RETIRADA DEL PUNTO.**

HACIENDA Y CONTRATACION

15º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 29 de junio de 2020, relativo a moción presentada por el Grupo Socialista relativa a la adopción de medidas

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



económicas urgentes para paliar los efectos del Covid-19 en la población de Roquetas de Mar.PRP2020/4571

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 72b933b7dd704478a510a134b175afef001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención, por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, de RETIRAR ESTE PUNTO.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=8398.67>

III.- ACUERDO:

Tras el debate por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA, ponente de la Moción se propone la retirada de este punto de conformidad con el Art. 92 del R.O.F, resultando aceptada por los todos los Concejales asistentes.

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO acuerda la **RETIRADA DEL PUNTO.**

16º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 29 de junio de 2020, relativo a Moción presentada por el Grupo Socialista relativa a dar cumplimiento al acuerdo aprobado por el Pleno de creación de un Órgano de Control de las concesiones administrativas de los Servicios Públicos.PRP2020/4573

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 81bf83872c754f639305a051883004ff001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de aprobar este asunto por UNANIMIDAD.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=8840.87>

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
15/07/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
15/07/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando **aprobado** por **unanimidad** de todos los Concejales asistente.

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el **Dictamen** en todos sus términos, en consecuencia **ACUERDA**:

1.- Exigir al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal velar por el correcto cumplimiento de los acuerdos plenarios adoptados en el Pleno del día 5 de mayo de 2016 y, en su virtud, proceder de manera inmediata a la creación de la comisión de control y seguimiento de las concesiones administrativas existentes que estén prestando servicios públicos municipales.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación.

17º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 29 de junio de 2020, relativo a Moción presentada por el Grupo Popular relativa a solicitar al Gobierno de la nación la liberación de la totalidad del superávit de los Ayuntamientos para la lucha contra los efectos del Covid-19.PRP2020/4576

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 81bf83872c754f639305a051883004ff001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos, Grupo Vox y Concejales no Adscritos, en contra el Grupo Socialista y abstención del Grupo IU, Tú Decides-Equo-Para la Gente.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=9018.27>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando **aprobado** por la siguiente:

- Votos a favor 17: Grupo Popular (11) Grupo Ciudadanos (2), Grupo Vox (1) y Concejales no Adscritos (3).
- Votos en contra 6: Grupo Socialista (6).

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Abstenciones presentes 2: Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el **Dictamen** en todos sus términos, en consecuencia **ACUERDA**:

1.No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma, ni otros subterfugios legales, para apropiarse de los ahorros de las EE.LL. vulnerando preceptos constitucionales y leyes en vigor puesto que, como indica el artículo 29 de la Ley del Gobierno, está sujeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico en toda su actuación.

2. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

3. Flexibilizar las reglas para que las entidades locales puedan utilizar sus superávits para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.

4. Si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados, ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado (Art. 1.4 de la Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma excepción y sitio).

5. Cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020 en la que estuvo presente el Presidente del Gobierno y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las EE.LL.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía, así como, a la Junta de Gobierno de la FEMP.

18º. PROPOSICION relativa a la adjudicación de un préstamo por importe de 17.300.000.- € para financiación de las inversiones integradas en el presupuesto del Ayuntamiento de 2020. PRP2020/4703

I.- PROPOSICIÓN:

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





[El documento electrónico de la Propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): b18f760ad2b042599c8163b75614761a001]

II.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a **votación**, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando aprobada por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes a la Sesión.

III.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular y Concejales no Adscritos, votos en contra Grupo IU, Tú Decides-Equo-Para la Gente y abstención del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo Vox.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=10250.07>

IV.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales por la Presidencia se somete a **votación** la **Propuesta**, resultando **aprobada** por los siguientes:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11) y Concejales no Adscritos (3)
- Votos en contra 2: Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente.
- Abstenciones presentes 9: Grupo Socialista (6) Grupo Ciudadanos (2) y Grupo Vox (1).

V.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **se aprueba** la **Proposición** en todos sus términos, en consecuencia **ACUERDA**:

Primero.- La adjudicación del expediente para la concertación de una operación de préstamo con la finalidad de conseguir financiación para las inversiones integradas en el presupuesto para 2020 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en las siguientes condiciones:

- Con la entidad CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO - F18009274, se adjudica la operación de préstamo por importe de 5.000.000.-€ al tipo de interés Euribor 3 meses + 21 puntos básicos.
- Con la entidad UNICAJA BANCO S.A - A93139053, se adjudica la operación de préstamo por el importe restante de 12.300.000.-€ al tipo de interés Euribor 3 meses + 27 puntos básicos

Esta operación tendrá una duración de 4 años más uno de carencia, contados a partir de la fecha de la firma del contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas del PPT que rige la licitación

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, la Tesorería Municipal y a la Oficina de Contratación, a los efectos indicados en la misma.

19°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 5 de junio de 2020, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.PRP2020/3649

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 6791e19b53004940b5df640833bd9a2a001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos, Grupo Vox y Concejales no Adscritos y abstención del Grupo Socialista y Grupo IU, Tú Decides-Equo-Para la Gente.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=10401.47>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejil por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando **aprobado** por la siguiente:

- Votos a favor 17: Grupo Popular (11) Grupo Ciudadanos (2), Grupo Vox (1) y Concejales no Adscritos (3).
- Abstenciones presentes 9: Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el **Dictamen** en todos sus términos, en consecuencia, **ACUERDA**:

1. Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 15 reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa., en los términos:

Disposición transitoria primera.

Se establece un plazo transitorio a contar desde la fecha de publicación definitiva de esta disposición hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cual no será de aplicación la ordenanza modificada, suspendiendo temporalmente el acuerdo de imposición de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas para

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





todos aquellos hechos imponderables que se devenguen a partir de la entrada en vigor de esta disposición y hasta el 31 de diciembre de 2021.

20º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 5 de junio de 2020, relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos.PRP2020/3661

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 6716181ccc944d85948f03bbca128438001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Concejales no Adscritos y abstenciones del Grupo Socialista, Grupo IU, Tú Decides-Equo-Para la Gente y Grupo Vox.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=11329.88>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando **aprobado** por la siguiente:

- Votos a favor 16: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2) y Concejales no Adscritos (3).
- Abstenciones presentes 9: Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Vox (1).

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el **Dictamen** en todos sus términos, en consecuencia **ACUERDA**:

1. Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 11 reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos, en los términos:

Disposición adicional primera.

Supresión del acuerdo de imposición de la tasa de expedición de documentos cuando la cuota a pagar, como consecuencia de la aplicación del cuadro de tarifas señalado en el artículo 6 de esta ordenanza, sea inferior a 10,00 €.

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



21°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 29 de junio de 2020, relativo a la imposición/modificación de las Ordenanzas de los Precios Públicos. PRP2020/3739

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 7b90347169544260b3e8620dc7a2f836001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Concejales no Adscritos y abstención del Grupo Socialista, Grupo IU, Tú Decides-Equo-Para la Gente y Grupo Vox.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=12020.68>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejál por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando **aprobado** por la siguiente:

- Votos a favor 16: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2) y Concejales no Adscritos (3).
- Abstenciones presentes 9: Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Vox (1).

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **ACUERDA DEJAR este ASUNTO SOBRE LA MESA** para que se incluya como enmienda las modificaciones realizadas con posterioridad a la Comisión Informativa y sea debatido en el próximo Pleno.

FAMILIA

22°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Familia de 17 de junio de 2020, relativa a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos por el pacto de estado por la dependencia. PRP2020/4120

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 9c2508586cf24af2b7d1924d45bc8381001]

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de aprobar este asunto por UNANIMIDAD.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=12769.28>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando **aprobado** por **unanimidad** de todos los Concejales asistente.

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el **Dictamen** en todos sus términos, en consecuencia **ACUERDA**:

Primero. - El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar insta al Gobierno de España a elaborar un Pacto de Estado en defensa y garantía del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Segundo. -El Pleno del Ayuntamiento Roquetas de Mar insta a las diferentes fuerzas políticas, colectivos, agentes sociales, así como a cualquier otra entidad representativa de intereses de las personas en situación de dependencia, a la adhesión al Pacto de Estado, así como a formular propuestas de desarrollo del mismo.

23º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 29 de junio de 2020, relativo a la convalidación del expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales. PRP2020/4481

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 9c2508586cf24af2b7d1924d45bc8381001]

II.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de aprobar este asunto por UNANIMIDAD.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace: <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=13356.28>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando **aprobado** por **unanimidad** de todos los Concejales asistente.

IV.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **aprueba** el **Dictamen** en todos sus términos, en consecuencia, **ACUERDA:**

"PRIMERO.- Convalidar por Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales al amparo del [Real Decreto-ley 8/2020](#), de 17 de marzo, cuyo resumen es el siguiente:


Altas en aplicaciones de gastos

Aplicaciones Presupuestarias	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
040.00.23991.227.99.10	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	115.000'00
040.00.23991.480.06	SUBVENCIONES SERV. SOC. COMUNITARIOS	170.000'00
040.00.23991.227.99.11	SERVICIO TELEASISTENCIA	10.000'00
042.00.23991.489.11	SUBV. RESIDENCIA VIRGEN DEL ROSARIO	50.000'00
040.00.2399.1.480.04	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	600.000'00
040.00.2399.1.480.03	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	600.000'00
040.00.23991.480.05	PROGRAMA GARANTIA HABITACIONAL	100.000'00
040.00.23991.120.01	RETRIB.BASICAS INTERINOS PROGRAMAS	425.000'00
035.00.23991.626.00	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	30.000'00

2.100.000'00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto. La aplicación de ingresos es la 87000 "Remanente de tesorería para gastos generales"

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia."

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

24º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 19 y 25 de mayo y 2, 9, 15 y 22 de junio de 2020.

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 19 y 25 de mayo y 2, 9, 15 y 22 de junio de 2020.

No produciéndose ninguna observación a las citadas Actas y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del ROF resultan aprobadas por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

Ruegos formulados con anterioridad a la sesión

RUEGO 20-026.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 30eda3f8d7594aac92ed1a116f7fef2d001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Instar al equipo de gobierno a iniciar las actuaciones necesarias para solucionar las siguientes deficiencias existentes en la Plaza Atocha:

- Reparar el suelo de la plaza con el fin de evitar caídas.
- Reparación de varios bancos rotos.
- Proceder a la limpieza de la plaza, así como a eliminar las malas hierbas.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Reparar las farolas de la plaza que se encuentran sin iluminación.

RUEGO 20-027- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 89f16cad3a9243d8b0563b66235a8b92001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Instar al equipo de gobierno a que tomen las medidas oportunas para que se solucione el problema de iluminación en el Paseo Marítimo de Aguadulce.

RUEGO 20-028.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 818b36349a3a43cd969f6055c7bdff2c001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Instar al equipo de gobierno a iniciar las actuaciones necesarias para arreglar las deficiencias existentes en la Rambla de las Hortichuelas y en el parking ubicado entre la Avda. Curro Romero y Calle Marconi.

RUEGO 20-029.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 00c268fb925943c68204c40b267b60d6001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Instar al equipo de gobierno a realizar las labores de mantenimiento necesarias con el fin de arreglar el parque canino sito en la Rambla de la Gitanilla.

RUEGO 20-030.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV a73e6a6fe3dc4b99828f1e753acd7a87001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Que por parte del Sr. Alcalde-Presidente se abra un cauce de participación e información de la situación actual de la crisis del Coronavirus en el municipio de Roquetas de Mar y se dé cuenta de los acuerdos y medidas que el Ayuntamiento está tomando para paliar sus efectos.

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A tal efecto, solicitamos que se convoque de manera urgente la Junta de Portavoces de los Grupos Municipales, con la adopción de las debidas medidas sanitarias y cumpliendo con las recomendaciones de distanciamiento social.

RUEGO 20-031.- Realizado de con anterioridad a la sesión por los Sres. Portavoces de los GRUPOS SOCIALISTA, CIUDADANOS, VOX, E IZQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV bc9ad43f7d72474792a0df4ef9d90046001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Se articule el procedimiento para su celebración, dando cumplimiento a lo establecido legalmente.

RUEGO 20-032.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 953787999ad64004a94a390f9551be8b001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Solicitamos que tengan en cuenta este escrito para las próximas medidas que desde el Ayuntamiento se pongan en marcha para paliar los efectos que está ocasionando esta situación en el municipio, que entre todos los roqueteros vamos a superar.

RUEGO 20-033.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 55974d36ec3b4b0d8dcfaae0f1f99e18001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Que se realicen las gestiones oportunas y urgentes para que los trabajadores del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández cobren la nómina del mes de marzo de 2020.

RUEGO 20-034.- Realizado de con anterioridad a la sesión por los Sres. Portavoces de los GRUPOS SOCIALISTA, CIUDADANOS, VOX, E IZQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 8254b12be1b749d7af889850309574a5001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Se propone al Sr. Alcalde Presidente que, con la debida coordinación con la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería y los respectivos equipos directivos de los centros escolares de Infantil y Primaria en el municipio, se proceda por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a poner en marcha un

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



operativo con personal del Ayuntamiento de recogida de los centros educativos del material escolar que el alumnado precisa tener en su poder de manera urgente, para continuar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el último trimestre escolar, y la entrega en sus hogares, siguiendo siempre las recomendaciones de seguridad exigidas por las autoridades sanitarias.

RUEGO 20-035.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, Portavoz del GRUPO IZQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO - PARA LA GENTE

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 17745368b836401f99190b459529a9cc001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

1. Ante la previsible desescalada del confinamiento en lo que respecta a paseos con niños.
 - a. Una vez publicada las modificaciones por el Gobierno Central y estudiadas las mismas, se valore emitir un bando, en acuerdo de lo anterior, con indicaciones de regulación de los horarios de salida, estudiando La salida alterna desde los hogares con el método que mejor se adapte a la realidad de las barriadas de Roquetas
 - b. Estas medidas pueden ser por portales, zonas, etc. sirviendo de ejemplo lo que ya se está estudiando otros municipios, recalando que son medidas temporales que podrán ser anuladas en cualquier momento.
 - c. Se precinten los parques y zonas de juego que al día de la fecha no estén señalizados para evitar su uso y posibles contagios por contacto de superficies.
 - d. Se estudie el cierre de determinadas vías, para su uso peatonal y ensanchar así la zona de paseo, durante determinadas horas, tal como se ha venido haciendo en las sucesivas Semanas de la Movilidad. Esta medida ampliarla las zonas libres, ante el cierre de parques y plazas, para evitar así aglomeraciones en aceras.
2. Medidas a largo plazo para aumentar las distancias físicas
 - a. Se estudie las modificaciones necesarias de ordenanzas y normativas urbanísticas vigentes para garantizar una mayor amplitud en aceras y espacios públicos, con el objeto de regular la ocupación de las mismas.
3. Protección de las personas
 - a. Tal como están realizando municipios cercanos, se habiliten puntos de reparto gratuito de mascarillas homologadas, para los vecinos, en los distintos núcleos del municipio. En especial a personas con bajos ingresos.
4. En materia de vivienda
 - a. Se ruega un mayor control, y medidas de ayuda (alternativa habitacional), ante situaciones de familias con menores y personas mayores, en infraviviendas. En especial se ruega se tomen medidas en inmueble como los "Bloques rojos" de Las 200 Viviendas, en especial en la situación que se da en sus azoteas.

RUEGO 20-036.- Realizado de con anterioridad a la sesión por los Sres. Portavoces de los GRUPOS SOCIALISTA, CIUDADANOS, VOX, E IZQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES Y EQUO-PARA LA GENTE:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 7474673cfec74c8c9feca7eeb172940a001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La declaración de tres días de luto oficial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en memoria de nuestros once vecinos fallecidos en fechas recientes por la pandemia de COVID19.

RUEGO 20-037.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 216511b233ba48d6a7a2a23e10209ac3001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Se pongan todos los recursos humanos de nuestro Ayuntamiento a disposición de los titulares de estas actividades para adelantar todo el trabajo posible durante esta semana, con el fin de que el próximo lunes puedan tener la seguridad y la tranquilidad de contar con los documentos y autorizaciones que les indiquen con precisión las nuevas dimensiones de las terrazas.

La agilidad en las decisiones de nuestro Ayuntamiento ayudará a hacerles más fácil la apertura, garantizando la seguridad para clientes y vecinos, que es lo que se pretende con el distanciamiento ente mesas y personas al que nos debemos someter debido a la pandemia provocada por el Covid-19.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle la total disponibilidad de nuestro grupo político para ayudar al Ayuntamiento que preside en todo cuanto esté en nuestra mano, de manera que los efectos sanitarios y económicos de la pandemia afecten lo menos posible a nuestros vecinos. Reciba un cordial saludo.

RUEGO 20-038.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 78752bb3a95e4bf29dcfb97d956f4172001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Primero.- Refuerzo de la atención sanitaria primaria en el centro de salud de nuestro municipio con todos los recursos humanos y materiales necesarios, ya que desempeñan un papel crucial en la desescalada mediante la detección precoz y seguimiento de los posibles casos de Covid 19.

Segundo.- La realización de test a los empleados municipales y a grupos de especial riesgo conforme se vaya teniendo disponibilidad por la Junta de Andalucía.

Tercero.- La ejecución de las inversiones necesarias en todos los centros educativos de nuestra localidad (aulas, comedores, zonas comunes, etc.) para que conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias la vuelta a los centros educativos en el curso 2020/2021 se haga con todas las garantías de distanciamiento social para los alumnos, profesores y el resto del personal de los centros escolares.

RUEGO 20-039.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV a7bbe5285cc143a28a623470ae15d222001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Instar al equipo de Gobierno a facilitar la planimetría de los terrenos del nuevo I.E.S. Las Salinas a la Delegación de Educación. Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería.

RUEGO 20-040.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV fce73aa5c6504d8c9b50b9dc283cc3ad001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Que, de manera inmediata y urgente, y antes de una mayor proliferación, se procede por parte de los servicios municipales a la fumigación y control de la plaga denunciada.

RUEGO 20-041.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Cerrudo Ruiz de la Torre, Portavoz del GRUPO VOX:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 7700bb6c55304481924b1cd3a3e21fa1001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicite por escrito a la Demarcación de Costas, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España, que estudie la exoneración a las empresas del sector playas de nuestra ciudad del pago del canon anual por ocupación de vía pública correspondiente al ejercicio 2020, así como este año, con carácter excepcional en relación con los servicios de temporada en playas, se permita el incremento de las superficies autorizadas en proporción a las medidas de distanciamiento social que decrete el Gobierno de España.

RUEGO 20-042.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 88d960e5fbcc4f5394a9e59f23d54823001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a elaborar un plan para evitar que el municipio siga perdiendo las zonas verdes existentes y regenerar las zonas donde el césped se ha perdido.

RUEGO 20-043.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 384a3ebd8fde446989e0204cfd95ca02001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Instar al equipo de Gobierno a realizar los trámites oportunos con el objetivo de volver a colocar el contenedor de residuos orgánicos en la C/ Velázquez.

RUEGO 20-044.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV b660757d3470449f992beb120aa893a8001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Instar al equipo de Gobierno para que, en el menor tiempo posible, proceda a resolver la falta de iluminación en la calle Canto.

RUEGO 20-045.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 101ef66016c349b7adad8ac2bb171aae001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la difusión de una campaña para concienciar sobre el exceso de contaminación acústica de motocicletas y ciclomotores y que dicha campaña se haga a través de las redes sociales, cartelería y cuantos medios consideren oportunos para llegar a todos los vecinos del municipio.

RUEGO 20-046.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV fbe6e89c740848b6b69da7df9e16d66f001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a realizar una retirada controlada del lijo y evitar además la pérdida de arena en la ejecución de la limpieza.

RUEGO 20-047.- Realizado de con anterioridad a la sesión por la Sra. GARCÍA GARZÓN, Concejala No Adscrita.

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV eeb544cd670b49efb8e00617792f3b5c001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Se proceda al nivelado del parque.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
15/07/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
15/07/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Proceder al arreglo de los socavones existentes.

RUEGO 20-048.- Realizado de con anterioridad a la sesión por la Sra. GARCÍA GARZÓN, Concejala No Adscrita.

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV bca4ed28ee1b40f9b6f921057617ecd4001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Se dé solución a las demandas de nuestros vecinos, procediendo a la instalación de lonas o toldos que aporten sombras a los usuarios del Centro de Salud de Roquetas Norte.

RUEGO 20-049.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV b0b17f3e1d654a99826134f421f13577001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la colocación de resaltos antes de los pasos de peatones en el Camino Hoyo Cuenca.

RUEGO 20-050.- Realizado de con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS:

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV 52df0fd4e34e43b0a0e4060608c50b00001 siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a reparar las deficiencias existentes en el acerado de la calle Berja y el pipican del Parque de Los Bajos en el menor tiempo posible.

Preguntas formuladas con anterioridad a la sesión

PREGUNTA 20-015. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

QUEJA VECINAL REFERENTE AL MAL ESTADO DE LA LIMPIEZA EN LA FABRIQUILLA, SAN ISIDRO LABRADOR Y ENTORNO

Traslada las quejas de los vecinos de la fabriquilla, san isidro labrador y entorno por el mal estado de la limpieza.

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejala de Aseo Urbano, Parque, Jardines y Mercado de Abastos

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
15/07/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
15/07/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PREGUNTA 20-016. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

FALTA DE INTERVENCIÓN EN CALLE DELFIN

Traslada la queja por la falta de intervención de la Calle Delfín junto al centro Asprodesa

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejala de Aseo Urbano, Parque, Jardines y Mercado de Abastos

PREGUNTA 20-017. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

FALTA DE SEÑALIZACIÓN Y PINTURA DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LAS SALINAS

Falta de señalización de la zona de Las Salinas y la pintura de la señalización vial

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejala de Deportes y Tiempo Libre.

PREGUNTA 20-018. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

CIERRE DE LOS ASEOS PÚBLICOS

Situación de cierre de los aseos públicos en los paseos marítimos

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejala de Aseo Urbano, Parque, Jardines y Mercado de Abastos

PREGUNTA 20-020. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

PERROS SUELTOS

Preocupación por la situación de los perros sueltos especialmente los potencialmente peligrosos

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejala de Aseo Urbano, Parque, Jardines y Mercado de Abastos

PREGUNTA 20-021. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

FALTA DE PROTOCOLOS PARA ATENDER A LAS PERSONAS SIN HOGAR

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Falta de protocolos para atender a las personas sin hogar que viven situaciones de vulnerabilidad en la vía pública sin poder acudir a un albergue o residencia

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejala de Familia

PREGUNTA 20-022. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

DESPIDOS MONITORES ACTIVIDADES CULTURALES

Situación de los despidos de determinados monitores de actividades culturales y la necesaria garantía en la continuidad de los mismos y estabilidad de los trabajadores.

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejala de Deportes y Tiempo Libre.

Ruegos y preguntas formulados durante la sesión.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO VOX quien formula los siguientes ruegos y preguntas que se contemplan en el video acta de la sesión en el siguiente enlace <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=13738.68> y se refieren a los siguientes asuntos:

- Alusiones personales realizadas por el Portavoz del Grupo Popular en los ruegos y preguntas de la sesión anterior.
- Tramitación de 5 mociones que se encuentran pendientes de dictamen (condena actos hispanófilos, supresión del canon marítimo-terrestre, delegación de comercio, establecimiento de una Comisión específica de comercio y pymes).
- Suspensión de las obras públicas durante la etapa estival en las urbanizaciones turísticas.
- Apertura de oficinas de turismo y sistema dinámico de publicidad a través de los sistemas electrónicos.
- Mejora de la distribución de agua para evitar turbidez por avería.
- Revisión de la convocatoria de subvenciones al objeto de dar una mayor y mejor cobertura a los comerciantes y pymes.
- Gestión adecuada de los puestos de artesanía en los paseos marítimos.
- Informe sobre los criterios de selección de los vigilantes de la playa y mejora en la forma de la prestación de sus servicios.
- Mejora de la cartelería de las playas en cuanto a la inclusión del idioma francés y adecuación de la ubicación de los puestos.
- Ampliación de las tarimas de acceso a las playas.
- Establecimiento de mecanismos de desinfección de las duchas.
- Mayor eficiencia en la retirada del lodo y algas de las playas.
- Acopio preventivo de epis y test para afrontar posibles rebrotes de Covid-19.
- Informe sobre el destino del resto del remanente de tesorería.
- Instar a la Subdelegación del Gobierno para un mayor control sanitario de las entradas irregulares a territorio español.

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE quien formula los siguientes ruegos y preguntas que se contemplan en el video acta de la sesión en el siguiente enlace <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=14289.88> y se refieren a los siguientes asuntos:

- Un mayor respeto y consideración a los miembros de la oposición.
- Que se haga un estudio adecuado de la ratio de alumnos/aula de cara a la apertura del curso escolar.
- En materia de deportes establecer espacios de aire libre para la práctica de deportes.
- En materia de administración mejorar el servicio de cita previa y agilizar los procedimientos de expedición de documentos de empadronamiento que son requeridos para la tramitación del ingreso mínimo vital, aplazamiento de hipotecas, etc.
- En materia de playas mayor desinfección de las duchas y espacios de mayor concurrencia durante el día.
- Mejorar y adecuar las pasarelas de acceso a la playa.
- Mejorar los sistemas de retirada de restos de algas.
- En materia de movilidad mejorar el servicio de autobuses y evitar el cumplimiento de horarios, la falta de información o el mal estado de las marquesinas.
- Resolver el problema de aparcamiento hotelero sin menoscabar el aparcamiento público.
- En materia de agricultura vigilar la quema de residuos y establecer sistemas adecuados de tratamiento de los mismos.
- En materia de obras públicas tomar medidas en la ejecución de la obra de Puerto Sol que permita la accesibilidad y evite las molestias que está generando, agilizando su finalización.
- En materia de familia tomar medidas en materia de violencia de género a la vista de los indicadores que se están publicando destinando una inversión relevante en esta materia.
- En materia de presidencia instar la convocatoria de la Junta Local de Seguridad a la vista de los problemas que están surgiendo con los cultivos clandestinos de marihuana.
- Y finalmente en materia de salud pública efectuar un plan de contingencia ante un posible rebrote de la pandemia reforzando las medidas en particular en la residencia y haciendo una campaña informativa adecuada sobre las mascarillas.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien formula los siguientes ruegos y preguntas que se contemplan en el video acta de la sesión en el siguiente enlace <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=15012.08> y se refieren a los siguientes asuntos:

- Insiste en cumplir la periodicidad y normalización del funcionamiento de los órganos colegiados.
- Arreglo de duchas que están averiadas (frente al Hotel Portomagno).
- Solución de vertidos, de muebles y otros enseres en Plaza la Yuca.
- Mejorar la limpieza de lijo y alga de las playas.
- Adecuar el viario del camino del Puerto al retranqueo de un invernadero y que está generando peligro en la circulación.
- Informar sobre el estado de la depuradora.
- Adoptar medidas anunciadas para la arreglar la Torre de Cerrillos.

Firma 2 de 2	15/07/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	15/07/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Mejorar el seguimiento de las obras en Puerto Sol.
- Tomar medidas para evitar vertidos frente al polideportivo del Puerto.
- Adoptar medidas en relación con un posible rebrote en otoño.
- Revisar el procedimiento sobre la coherencia en la tramitación de las licencias de obras.
- Ejecutar una rampa o zona que permita varar las embarcaciones deportivas ya que la disponible en el Club Náutico está reservada en verano en exclusiva para los socios.
- Establecer zonas de sombra y fuentes con agua potable en la Iglesia de los Vientos.
- Mejorar la ubicación de los carteles de señalización de las playas para evitar que se conviertan en obstáculos del viario.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien formula los siguientes ruegos y preguntas que se contemplan en la video acta de la sesión en el siguiente enlace <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-7-de-julio-de-2020.htm?id=26#t=15555.09> y se refieren a los siguientes asuntos:

- Pide información en relación con la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo sobre tres sentencias Contenciosas Administrativas.
- Sobre la Junta de Gobierno Local de 2 de junio pregunta sobre el coste previsto de la inclusión de una obra en el Plan Anual de Contratación. De la misma sobre las facturas aprobadas por omisión de fiscalización, sobre la prórroga del alumbrado de fiestas si se van a tener en cuenta las que han sido suspendidas, sobre el punto 2.21 para cuándo está previsto un nuevo contrato y el punto 2.29 si se van a suprimir alguna de las actuaciones previstas en el Plan Estratégico que no se han realizado como por ejemplo Semana Santa.
- Sobre Junta de Gobierno de 9 de junio en qué situación se encuentran los semáforos.
- Ruega que se suspenda la licitación de la obra de la casa de Anita Guerrero por su valor histórico la estructura de este edificio.
- Ruega que se revitalice el Mercado de Abastos.
- Que se construya un acerado al IES Las Salinas tal y como se prometió en el año 2010.
- Que se haga un mejor seguimiento a los planes de empleo de la Junta de Andalucía.
- Que se informe de los criterios de apertura de los parques infantiles.
- Que se mejore la limpieza de las plazas.
- Que se coordine de forma adecuada la seguridad de las playas con los vigilantes.
- Que se adecue la zona Alfa de Aguadulce.
- Informar sobre la situación de las expropiaciones del Hospital y el acondicionamiento, acceso y urbanización.
- Instar a la Junta de Andalucía para que se hagan mas contrataciones para la atención primaria.
- Adoptar medidas para paliar la brecha digital en los colegios.
- Elaborar un plan extraordinario para mejorar las condiciones de los centros docentes.
- Que se informe sobre la situación del IES Las Salinas.
- Que se agilice la cesión de los terrenos para la construcción de un colegio en Las Lomas.
- Arreglar el parque de El Parador.
- Limpiar las ramblas.
- Proteger a los comerciantes del Paseo Marítimo.
- Agilizar las obras de Puerto Sol.
- Revitalizar y adecuar los espacios de ocio de la Plaza de Toros que se encuentran degradados.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Que se pongan pérgolas, se abra la cafetería y se pongan en marcha las fuentes del Parque Los Bajos.
- Que se decidan las subvenciones que se van a dar al comercio y pymes.
- Que se haga un proyecto de investigación con un plan arqueológico y actividades a través de inturjoven para su rehabilitación.
- En relación con las actividades culturales advierte que no se ha previsto por parte del Ayuntamiento ninguna actuación ni siquiera a través de canales web que permitirían el mantenimiento de las mismas.
- En cuanto a la Residencia de Mayores se debería conocer el protocolo con las medidas que se van a adoptar en esta etapa para la atención a los mayores y el mantenimiento de su calidad de vida.
- Se va a mejorar los sistemas de cita on-line en especial las de servicios sociales.
- En relación con el nombre del Pabellón Infanta Cristina cuyo nombre se acordó quitar pregunta los motivos por lo que no se ha hecho tras tanto tiempo pudiéndose reconocer la labor de deportistas como Eva Lara y Carmen Martín.
- Pregunta qué se va a hacer con las pistas de El Solanillo.
- En qué situación están las obras del campo de fútbol de El Parador y qué pasa con el campo de fútbol de Aguadulce y con las actividades deportivas del Máximo Cuervo.
- Solicita que se cambie el césped artificial por otro natural en el Antonio Peroles.
- Pregunta por las subvenciones a los Clubs Deportivos durante la temporada 2018-2019.
- Solicita se ponga de nuevo en marcha el desaparecido Club Deportivo Roquetas.
- Qué pasa con la Escuela Municipal de Fútbol y con la promoción del fútbol base que aparentemente se está promoviendo en otro municipio.
- Plantea si no debería haber un instituto de deportes municipal.
- Inexistencia de agenda verde y paralización de infraestructuras de carril bici en Aguadulce.
- Refuerzo de la lucha contra la violencia de género.
- Mejorar la seguridad en el 501, El Parador y Las Colinas donde hay patrullas vecinales.
- Interesa que se refuercen el servicio de inmigración.
- Existencia de un gran vertedero en El Solanillo.
- Dejar diáfano el Centro de Cortijos de Marín para una mejor utilización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 14:16 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en cuarenta y siete páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	15/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	15/07/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e98c49f3fd7541d69de8ade960014e8d001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

